



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE ÁBREGO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JAVIER
Creada mediante Decreto No. 1361 de octubre 05 de 2021
NIT: 900034007-2 DANE: 254003000526



MANUAL DE FUNCIONES INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JAVIER

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JAVIER

MANUAL DE FUNCIONES

ABREGO
Última edición Año 2022



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE ÁBREGO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JAVIER
Creada mediante Decreto No. 1361 de octubre 05 de 2021
NIT: 900034007-2 DANE: 254003000526



MANUAL DE FUNCIONES INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JAVIER

ACUERDO No. 007
(Agosto 25 de 2022)

POR LA CUAL ACTUALIZA EL MANUAL DE FUNCIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JAVIER DEL MUNICIPIO DE ABREGO NORTE DE SANTANDER.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JAVIER, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES EN ESPECIAL LA LEY 715 DE 2001 Y EL DECRETO 1075 DE 2015 Y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto No.1361 del 05 de octubre de 2021, se convirtió el Centro Educativo Rural San Javier, en Institución Educativa Rural San Javier, del Municipio de Abrego Norte de Santander.

Que, es indispensable para la Institución Educativa Rural San Javier, adoptar el Manual de Funciones.

ACUERDA:

Actualizar el Manual de Funciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JAVIER, quedando aprobado de la siguiente manera:

Artículo 1. INTRODUCCIÓN

Dentro de todo ambiente educativo existe una estructura educativa organizada donde se establecen líneas de autoridad, coordinación, asesoría y defensoría que constituyen un grupo interdisciplinario y posibilitan la plena participación en los diferentes niveles de la administración.

Por ello, basados en la normalidad vigente se elabora un reglamento de trabajo interno que operacionalice las funciones asignadas a los diferentes estamentos que hacen parte de la organización de la Institución Educativa Rural San Javier.

En este sentido, se parte de una estructura administrativa organizada donde se especifican funciones para cada dependencia o persona natural con el fin de que las tareas y actividades se desarrollen de una manera virtuosa.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE ÁBREGO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JAVIER
Creada mediante Decreto No. 1361 de octubre 05 de 2021
NIT: 900034007-2 DANE: 254003000526



MANUAL DE FUNCIONES INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JAVIER

El manual de funciones como tal constituye un instrumento de organización y control para la Institución Educativa Rural San Javier, y sirve para designar a cada estamento lo que le corresponde hacer en su cargo.

NUMERAL 2. PRESENTACIÓN

La Institución Educativa Rural San Javier se ha elaborado el siguiente manual de funciones, el cual está basado de acuerdo al personal que en él labora y a las instancia que colaboran en el proceso, a los fines de contribuir con el desarrollo de la gestión y con ello, lograr la eficiencia y elevar la calidad del servicio.

NUMERAL 3. DEFINICIÓN

El manual de funciones es un documento que contiene de forma clara, precisa y fácil de entender las funciones, actividades y directrices para el cumplimiento de las tareas específicas que se desempeñan los docentes, el rector y los diferentes estamentos de la Institución Educativa Rural San Javier

NUMERAL 4. OBJETIVOS

- Definir con precisión las actividades que cada una de las personas vinculadas laboralmente en la Institución Educativa.
- Responsabilizar a las personas que conforman cada estamento con el propósito de desarrollar acertadamente el trabajo.

NUMERAL 5. FUNCIONES DEL RECTOR

Propósito principal: Desempeñar "actividades de dirección, planeación, coordinación, administración, orientación y programación, para liderar la formulación y el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI), así como velar por la calidad y el mejoramiento continuo de los procesos pedagógicos socio comunitarios de la institución educativa a su cargo.

Además de las funciones consagradas en el artículo 10 de la Ley 715 de 2001 y otras normas legales y reglamentarias, los directores rurales cumplirán las siguientes funciones (Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.5.8):

- a. Orientar la ejecución del proyecto institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- b. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- c. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;



MANUAL DE FUNCIONES INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JAVIER

- d. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
- e. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- f. Orientar el proceso educativo que se presta en la Institución Educativa, de conformidad con las orientaciones y decisiones del Consejo Académico;
- g. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- h. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
- i. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- j. Aplicar y hacer cumplir las disposiciones que expida el Estado sobre la organización y prestación del servicio público educativo, y
- k. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional".

CULTURA INSTITUCIONAL

Diseña una estrategia de comunicación en la Institución Educativa para reconocer los logros del establecimiento las buenas prácticas de la comunidad educativa.

- Fortalece los espacios que favorecen el trabajo en equipo entre docentes, estudiantes y padres de familia
- Promueve y organiza espacios o mecanismos enfocados a favorecer la educación inclusiva y la atención a la diversidad.

GESTIÓN ESTRATÉGICA

Lidera el trabajo con el equipo del personal directivo, docente y administrativo para articular y orientar los planes y proyectos de la Institución Educativa hacia el cumplimiento del propósito del PEI.

- Monitorea y evalúa las metas y objetivos del Plan Operativo Anual y del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Usa datos e información para tomar decisiones institucionales de manera responsable.

CLIMA ESCOLAR

Promueve un clima armónico en las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.

- Socializa las normas de convivencia definidas para la Institución Educativa y las hace cumplir.
- Mantiene un clima de igualdad de oportunidades para todas las personas que se encuentran



bajo su dirección.

- Promueve actividades curriculares complementarias en la Institución Educativa que motivan a los estudiantes y fortalecen las relaciones en la comunidad educativa.

RELACIONES CON EL ENTORNO

Establece relaciones con los diferentes establecimientos orientados a la atención comunitaria que promueven el desarrollo de actividades educativas.

- Considera las necesidades del entorno en la formulación del plan anual, considerando la institución como parte integral del entorno.

AREA ACADÉMICA

DISEÑO PEDAGÓGICO

Orienta el enfoque pedagógico, didáctico y curricular definido en el Proyecto Educativo Institucional.

- Conoce y propicia el conocimiento e implementación de los referentes técnicos de educación inicial, los estándares básicos de competencias, los derechos básicos de aprendizaje, los Lineamientos y las orientaciones curriculares para las diferentes áreas y grados y demás referentes nacionales de calidad educativa establecidos por el Ministerio de Educación nacional.
- Promueve el desarrollo de estrategias pedagógicas que articulen diferentes áreas, grados y niveles.
- Evalúa periódicamente el plan de estudio y las estrategias pedagógicas para establecer ajustes para mejorar con la participación del Consejo Académico.

SEGUIMIENTO ACADÉMICO

Identifica y lidera la construcción de planes de mejoramiento académico, a partir de los resultados de la autoevaluación institucional y de las pruebas Saber.

- Garantiza el seguimiento académico de los estudiantes y el seguimiento al desarrollo en educación inicial, teniendo en cuenta la pertinencia de la formación recibida, el proceso de evaluación del aprendizaje, los problemas de aprendizaje, la promoción y recuperación y la asistencia.
- Usa los resultados de las pruebas internas y externas para crear estrategias de fortalecimiento de los aprendizajes de los estudiantes y de las prácticas de aula.

PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS

Estimula mecanismos de innovación pedagógica que permitan una mejora constante de los procesos académicos del centro educativo.

GESTIÓN DE AULA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE ÁBREGO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JAVIER
Creada mediante Decreto No. 1361 de octubre 05 de 2021
NIT: 900034007-2 DANE: 254003000526



MANUAL DE FUNCIONES INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JAVIER

Diseña una estrategia de apoyo a los docentes para el fortalecimiento de la planeación de clases y evaluación en el aula, de acuerdo con las orientaciones del Consejo Académico.

AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
APOYO A LA GESTIÓN ACADÉMICA

Orienta el análisis y los ajustes a que haya lugar en el proceso de matrícula, archivo Académico y elaboración de boletines de desempeño escolar de los estudiantes.

ADMINISTRACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA Y DE LOS RECURSOS

Propende por mantener en buenas condiciones la infraestructura y dotación que permita una adecuada prestación de los servicios.

Monitorea, evalúa y controla el uso de los recursos.

Focaliza el manejo de los recursos financieros en áreas que benefician directamente la calidad académica de los estudiantes.

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Diseña una estrategia de inducción para nuevos docentes y personal administrativo.

- Diseña una estrategia para fortalecer el desarrollo continuo de las competencias docentes de los profesores y del personal administrativo.
- Define el proceso de monitoreo y retroalimentación del desempeño profesional de los docentes y del personal administrativo.
- Diseña una estrategia de innovación para mejorar y fortalecer la labor docente y administrativa.

ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Diseña una estrategia para asegurar la prestación de servicios complementarios que preste la institución bajo criterios de eficiencia y eficacia.

APOYO FINANCIERO Y CONTABLE

Coordina la elaboración del presupuesto anual del Fondo de Servicios Educativos y se responsabiliza de la ordenación del gasto.

- Coadyuva la oportuna elaboración de la contabilidad y ejercicio del control fiscal de los recursos financieros que administra la institución.

AREA COMUNITARIA
PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA

Establece mecanismos de comunicación formal entre los diferentes miembros de la institución.

Diseña estrategias para conocer a los estudiantes y a sus familias.



- Garantiza el uso de los espacios creados en la institución para gestionar la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos.

PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD

Apoya la implementación del programa escuela para padres y madres que propicie la activa participación.

- Diseña una oferta de servicios para fortalecer a toda la comunidad educativa y ayudar a cumplir con el propósito del PEI.

Diseña una oferta de servicios para fortalecer a toda la comunidad educativa y ayudar a cumplir con el propósito del PEI.

PREVENCIÓN DE RIESGOS

Lidera el diseño e implementación de una estrategia para prevenir posibles riesgos que afectarían el funcionamiento de la institución y el bienestar de la comunidad educativa, de acuerdo a las orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional.

- Lidera la construcción, actualización e implementación de la guía para la gestión del riesgo En la institución y su articulación con el PEI.

CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES

Conocimiento de la Normatividad

- Decreto 2277 de 1979
- Ley General de Educación 115 de 1994.
- Ley 715 de 2001
- Decreto Ley 1278 de 2002
- Ley 1098 de 2006
- Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013.
- Ley 1732 de 2014
- Decreto 1075 de 2015.
- Decreto 1038 de 2015
 - Manuela del Centro Educativo.

Guías del Ministerio de Educación Nacional

- Guía No 2, ¿Cómo entender las Pruebas Saber y qué sigue?
- Guía No 3, Manual de evaluación del desempeño de docentes y directivos docentes.
- Guía No 5. Y ahora. ¿Cómo mejoramos?
- Guía No 6. Estándares básicos de competencias ciudadanas.
- Guía No 7, Formas en ciencias: ¡el desafío!

Guía No 10, Evaluación del periodo de prueba de docentes y directivos docentes.

- Guía No 20, Organización y administración de bienes muebles e inmuebles de los establecimientos educativos.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE ÁBREGO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JAVIER
Creada mediante Decreto No. 1361 de octubre 05 de 2021
NIT: 900034007-2 DANE: 254003000526



MANUAL DE FUNCIONES INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JAVIER

- Guía No 21, Competencias laborales.
- Guía No 22. Formas en lenguas extranjeras: ¡el reto!
- Guía No 26. ¿Cómo participar en los procesos educativos de la escuela?
- Guía No 28. Aprendizajes para mejorar.
- Guía No 30. Ser competente en tecnología: ¡una necesidad para el desarrollo!
- Guía No 31, Guía metodológica de evaluación anual de desempeño laboral.1.31 ,
- Guía 33, Organización del sistema educativo. Conceptos generales de la educación preescolar. básica y media.
- Guía 34. Guía para el mejoramiento institucional De la autoevaluación al plan de mejoramiento.
- Guía No 49, Guía pedagógica para la convivencia escolar.
- Guía No 50, Modalidad y condiciones de calidad para la educación inicial.
- Guía No 51, Orientaciones para el cumplimiento de las condiciones de calidad en la modalidad institucional de educación inicial.
- Guía No 52, Orientaciones para el cumplimiento de las condiciones de calidad en la modalidad familiar de educación inicial_
- Guía No 53, Orientaciones para el cumplimiento de las condiciones de calidad en las modalidades de educación inicial.
- Guía No 54, Fortalecimiento institucional para las modalidades de educación inicial.
- Guía No 55, Herramientas escolares para la implementación de educación de emergencias.
- Guía No 56. Herramientas escolares de educación de emergencias.
- Guía No 57, Decisiones acertadas de educación de emergencias.
- Guía No 59, Lineamientos para la formulación de planes escolares para la Gestión del riesgo.

Referentes de la Calidad Educativa

- Documento No 3. Estándares básicos de competencias en lenguaje, matemática, ciencias y competencias ciudadanas.
- Documento No 9. Estándares en el aula. Relatos docentes.
- Documento No 11. Fundamentaciones y orientaciones para la implementación
- Referentes básicos de calidad.
- Documento No. 14 orientaciones pedagógicas para filosofía en educación media. .
- Documento No 15. Orientaciones pedagógicas para la educación física, recreación y deporte.
- Documento No 16. Orientaciones pedagógicas para educación artística en la educación básica y media.
- Documento No 19. Cualificación del talento humano que trabaja con primera infancia.
- Documento No 20. El sentido de a educación inicial.
- Documento No 21. El arte en la educación inicial.
- Documento No 22a. El juego en la educación inicial,



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE ÁBREGO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JAVIER
Creada mediante Decreto No. 1361 de octubre 05 de 2021
NIT: 900034007-2 DANE: 254003000526



MANUAL DE FUNCIONES INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JAVIER

- Documento No 22b. Estándares básicos de competencias en lenguas extranjeras: inglés.
- Documento No 23. La literatura en la educación inicial.
- Documento No 24. La exploración del medio en la educación inicial.
- Documento No 25. Seguimiento al desarrollo integral de las niñas y los niños en la educación inicial.
- Documento No. 26. Mi plan, mi vida y mi futuro. 2014.
- Documento No. 27. Saber Moverse. 2014
- Estándares Básicos de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias y Ciudadanas. Guía sobre lo que los estudiantes deben saber y saber hacer con lo que aprenden. Derechos básicos de aprendizaje.
- Lineamientos curriculares.
- Orientaciones generales para la atención educativa de las poblaciones con discapacidad en el marco del derecho a la educación.
- Competencias TIC para el Desarrollo Profesional Docente. 2013.
- Lineamientos Generales para la Atención Educativa a población Vulnerable y Víctima del Conflicto Armado Interno. 2014

Otros Conocimientos Básicos

- Administración educativa.
- Planeación estratégica.
- Diseño de propuestas curriculares.
- Administración de personal y planeación de recursos.
- Resolución de conflictos.
- Liderazgo y motivación de equipos de trabajo.
- Ambiente escolar.
- Administración financiera y contable.
- Manejo de situaciones conflictivas en el aula y en la institución educativa.
- Metodología de investigación.
- Manejo de información con herramientas tecnológicas.
- Uso de web 2.0
- Uso de redes sociales como medio de comunicación.
- Uso de herramientas de internet para relacionar la Institución Educativa con el medio y con la comunidad educativa.



MANUAL DE FUNCIONES INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JAVIER

Competencias comportamentales	
Competencia	Definición
Liderazgo y Motivación al logro	Orienta e inspira permanentemente a los diferentes estamentos de la comunidad educativa en la construcción, definición e implementación de los acuerdos pedagógicos, académicos y de convivencia del establecimiento educativo. Promueve en la comunidad educativa la apertura al aprendizaje continuo y la búsqueda de unos objetivos comunes para todos. Privilegia las relaciones humanas armoniosas y positivas en la escuela, como elemento fundamental en el entorno que favorece el aprendizaje, la innovación y el conocimiento.
Sensibilidad	Percibe y se motiva ante las necesidades de las personas con quienes interactúa y procede acorde con dichas necesidades.
Comunicación Asertiva	Escucha a los demás y expresa las ideas y opiniones de forma clara, usa el lenguaje escrito y/o hablado de forma asertiva y logra respuestas oportunas y efectivas de sus interlocutores para alcanzar los objetivos que benefician a la comunidad educativa en todas sus formas de composición y organización.
Trabajo en equipo	Participa en actividades de equipo y promueve acciones e iniciativas que estimulen la cooperación

NUMERAL 6. DOCENTES DE PRIMARIA

PROPÓSITO PRINCIPAL

Formar niños y niñas integrales que articulen el ser, el saber, el saber hacer, saber vivir y convivir, con el fin de dinamizar procesos educativos como puente de transición entre el preescolar, la básica primaria y éste con el ciclo de básica secundaria.

- Desarrollar directamente los procesos de enseñanza - aprendizaje, que incluyen el diagnóstico, la planificación, ejecución y evaluación permanente de estos procesos.
- Acompañar el desarrollo moral, intelectual, emocional, social y afectivo de los estudiantes.

Generar sentido de pertenencia y compromiso hacia la institución educativa por parte de



MANUAL DE FUNCIONES INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JAVIER

padres de familia y educandos.

Descripción de las funciones esenciales		
Áreas de gestión	Competencias	Funciones
Directiva	Direccionamiento estratégico y horizonte institucional	<ul style="list-style-type: none">• Participa en los procesos de seguimiento y evaluación de la planeación institucional y de los procesos que se derivan de ella.
Académica	Dominio Conceptual	<ul style="list-style-type: none">• Conoce, domina y actualiza saberes referidos a las áreas disciplinares que aspira/ desarrolla.• Conoce los actuales procesos de enseñanza y aprendizaje en el campo de la educación básica primaria y los incorpora en su práctica docente.• Articula los contenidos a los niveles de desarrollo de los estudiantes de este nivel educativo.

NUMERAL 7. FUNCIONES PARA TODOS LOS DOCENTES

1. Participar en el planeamiento y programación de actividades del área respectiva.
2. Programar y orientar las actividades de aprendizaje de las asignaturas a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos en la programación a nivel del área.
3. Dirigir y orientar las actividades de los estudiantes para lograr el desarrollo de su personalidad y dares tratamiento y ejemplo formativo.
4. Participar en la realización de actividades complementarias.
5. Hacer entrega de boletines y certificaciones a término de cada uno de los periodos de evaluación, certificando los resultados con su firma.
6. Presentar a los directos informes sobre las actividades propias a su cargo.
7. Ejercer la dirección de grupo cuando le sea asignado.
8. Participar en los comités en que sea requerido.
9. Cumplir la jornada laboral y la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.



MANUAL DE FUNCIONES INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JAVIER

10. Cumplir los turnos de disciplina que le sean asignados así: - Durante los descansos realizar estricta vigilancia a los estudiantes.
11. Presentar al rector las novedades que se presenten en forma inmediata.
12. Tocar el timbre o campana en el horario establecido.
13. Participar y estar presente en los actos de comunidad programados por el plantel y asistir puntualmente a las reuniones programadas por la autoridad competente.
14. Atender a los padres de familia de acuerdo con el horario establecido en la Institución.
15. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de equipos y materiales confiados a su manejo.
16. Registrar en el libro de control de asistencia las faltas u observaciones presentadas en la clase.
17. Presentar por escrito al director y con anterioridad los permisos con usencia justificadas

Además de las anteriores funciones se debe tener en cuenta las funciones contempladas en la Resolución No 15683 del Ministerio de Educación Nacional - Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los docentes y Directivos docentes.

NUMERAL 8. GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar es una dimensión de la comunidad educativa encargada de favorecer, en forma democrática y participativa, directrices de acción en aspectos tales como adopción y verificación del Manual de Convivencia; la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas, científicas, y de proyección comunitaria; la conformación de organizaciones juveniles y demás que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar. Está conformado por:

- Consejo Directivo
- Consejo Académico
- Rector

NUMERAL 9. CONSEJO DIRECTIVO

INTEGRANTES Y ELECCIÓN La elección del Consejo Directivo está definida conforme a la Ley 115, Decreto reglamentario 1860 del año 1994 y Decreto 1286 del año 2005. Acogiéndonos al artículo 142 de la Ley 115 de 1994, los integrantes del Consejo Directivo son: Miembros con voz y voto:

- El rector de la Institución Educativa, quien lo preside.
- Dos representantes de los padres de familia.
- Dos representantes de los docentes.
- Un representante estudiantil.
- Un representante de los ex alumnos.
- Un representante del sector productivo.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE ÁBREGO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JAVIER
Creada mediante Decreto No. 1361 de octubre 05 de 2021
NIT: 900034007-2 DANE: 254003000526



MANUAL DE FUNCIONES INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JAVIER

FUNCIONES Las funciones del Consejo Directivo están señaladas en el Artículo 144 de la Ley 115 de 1994 y en el Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994, Decreto 1075 de 2015 y son las siguientes:

1. Redactar su propio reglamento y ceñirse a él.
2. Reunirse ordinariamente cada bimestre y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo exijan, por convocatoria del director. Todas las decisiones del Consejo se aprobarán por mayoría.
3. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento del Centro Educativo.
4. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes del Centro educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
5. Adoptar el Manual de Convivencia del Centro.
6. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
7. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y del plan de estudios.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento del Centro educativo.
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante. .
10. Recomendar criterios de participación del Centro en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
11. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otros centros educativos.
12. Aplicar la sanción correspondiente al retiro del establecimiento a los estudiantes que dada la gravedad de la falta, así lo ameriten. El procedimiento de remisión de estos casos se encuentra descrito en los artículos 13. Levantar Acta numerada y fechada de todas sus reuniones.

NUMERAL 10. CONSEJO ACADÉMICO

INTEGRANTES Acogiéndonos al Artículo 145 de la Ley 115 de 1994 y al Artículo 24 del Decreto 1860 de 1994, los integrantes del Consejo Académico son:

- El rector, quien lo preside.
- Los líderes de cada una de las áreas definidas en el plan de estudios.

FUNCIONES 1. Reunirse ordinariamente cuatro veces al año y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo exijan, por convocatoria del director. Todas las decisiones del Consejo se aprobarán por mayoría.

2. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión del Proyecto Educativo Institucional.

3. Estudiar el currículo y propiciar ajustes para su continuo mejoramiento.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE ÁBREGO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JAVIER
Creada mediante Decreto No. 1361 de octubre 05 de 2021
NIT: 900034007-2 DANE: 254003000526



MANUAL DE FUNCIONES INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JAVIER

4. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
5. Participar en la evaluación institucional anual o semestral según el caso.
6. Conformar y orientar la gestión de las Comisiones de Evaluación por grados para la revisión continua del rendimiento de los estudiantes, asignándoles sus funciones y supervisar el proceso de evaluación. (Según el S.I.EE).
7. Recibir los reclamos de estudiantes sobre la evaluación académica y presentarlos, para su análisis y recomendación, a la Comisión de Evaluación.
8. Las funciones afines o complementarias con las anteriores que estén consignadas o contempladas en el P.E.I.

NUMERAL 11. PERSONERO ESTUDIANTIL

ASPECTO LEGAL El Artículo 28 del Decreto 1860 reglamentario de la Ley 115 de 1994, establece que en todas las instituciones educativas debe nombrarse un personero estudiantil.

El personero de los estudiantes será de último grado y el cargo es incompatible con el del representante de los estudiantes ante el consejo directivo. El consejo directivo citará a elecciones dentro de los 30 días del calendario siguiente a la iniciación de clases; todos los estudiantes matriculados acudirán a las lecciones. El sistema de votación será de mayoría simple y la votación será secreta.

CONDICIONES PARA SER PERSONERO

- a. Estar debidamente matriculado
- b. Observar buen rendimiento y comportamiento escolar.
- c. No tener proceso disciplinario (anotaciones negativas en el observador del estudiante).
- d. Tener capacidad de liderazgo.
- e. No pertenecer a otro cuerpo colegiado del plantel.

FUNCIONES

1. Velar por el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes, consignados en el Manual de Convivencia.
2. Presentar ante las instancias correspondientes, propuestas estudiantiles de modificación al Manual de Convivencia.
3. Presentar conjuntamente con el Consejo Estudiantil, propuestas que propendan al mejoramiento del Centro Educativo.
4. Asistir a las reuniones en las cuales se estudien eventuales sanciones a estudiantes y a las reuniones del Consejo Directivo que sea convocado.
5. Es derecho y deber del personero o personera y su fórmula suplente, asumir funciones que sean competentes con su cargo y mantenerse informado de los procesos que se están llevando a cabo en el Centro Educativo, concernientes a su cargo.
6. Recibir y evaluar, las quejas y reclamos que presenten los estudiantes cuando vean lesionados sus derechos.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE ÁBREGO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JAVIER
Creada mediante Decreto No. 1361 de octubre 05 de 2021
NIT: 900034007-2 DANE: 254003000526



MANUAL DE FUNCIONES INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JAVIER

7. Promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes estudiantiles consagrados en la Constitución Política, en las Leyes o Decretos reglamentarios y el Manual de Convivencia Escolar, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento.

8. Presentar ante el director(a), según sus competencias, las solicitudes de oficio o petición que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

Parágrafo: En caso de ausencia del personero o personera, por enfermedad, graduación u otro motivo, asumirá la personería su fórmula suplente.

NUMERAL 12. CONSEJO ESTUDIANTIL

ASPECTO LEGAL El Artículo 29 del Decreto 1860, reglamentario de la Ley 115 de 1994, establece que en todas las instituciones educativas funcionará un Consejo Estudiantil.

FUNCIONES 1. Darse su propia organización interna. 2. Formalizar la elección del representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, que deberá ser estudiante de grado 11º. 3. Programar y realizar reuniones al menos una (1) vez cada período académico. 4. Invitar a sus reuniones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil y de la Institución Educativa. 5. Coordinar a los líderes de grupo y demás estudiantes que tengan alguna responsabilidad en su grupo para la realización de actividades en pro de su curso o de la Institución Educativa. 6. Informar a quien corresponda sobre los problemas que se presenten entre sus compañeros y que superen su capacidad para resolverlos 7. Fomentar entre sus compañeros los buenos modales, el amor por el estudio, y la sana convivencia. 8. Coordinar con los compañeros para que el salón de clase y la Institución Educativa permanezcan limpios, decorados y ordenados. 9. Llevar la vocería del grupo ante quien corresponda, con el fin de buscar respuestas o soluciones a las necesidades, dificultades e inquietudes que se presenten en cada grado o en la Institución Educativa. 10. Utilizar la vía del diálogo y concertación ante cualquier tipo de problemas personal, grupal y de la Institución Educativa. 11. Cumplir y hacer cumplir en todos los aspectos el Manual de Convivencia 12. Informar a sus compañeros los asuntos tratados en el Consejo estudiantil.

Parágrafo. El representante estudiantil ante el Consejo Directivo tendrá las siguientes funciones: • Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes. • Asistir a las reuniones del Consejo Directivo, con voz y voto. • Presentar ante el Consejo Directivo las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

NUMERAL 13. CONTRALOR ESTUDIANTIL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE ÁBREGO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JAVIER
Creada mediante Decreto No. 1361 de octubre 05 de 2021
NIT: 900034007-2 DANE: 254003000526



MANUAL DE FUNCIONES INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JAVIER

El Contralor estudiantil tendrá como funciones las siguientes:

- a) Propiciar acciones concretas y permanentes, de control social a la gestión de la institución Educativa.
- b) Conocer de las inversiones que se realicen mediante el fondo de servicios educativos.
- c) Canalizar las inquietudes que tenga la comunidad educativa sobre deficiencias o irregularidades en la ejecución del presupuesto o el manejo de los bienes de la Institución Educativa.
- d) Formular acciones o recomendaciones de mejoramiento al rector y al Consejo Directivo, sobre el manejo del presupuesto y la utilización de los bienes.
- e) Comunicar a la comunidad educativa, a la contraloría General del Departamento y a la Secretaría de Educación Departamental los resultados de la Gestión realizada durante el período.
- f) Conocer el Proyecto Educativo Institucional, el presupuesto y el plan de compras del Centro Educativo.
- g) Velar por el cuidado del medio ambiente.

La contraloría escolar estará compuesta por el contralor escolar y el Grupo de Apoyo.

Elección y periodo.

El contralor estudiantil será elegido democráticamente por los estudiantes.

De la elección realizada se levantará un acta donde conste quienes se presentaron a la elección, número de votos obtenidos, declarar la elección de contralor y quien lo sigue en votos. Dicha acta debe enviarse a la contraloría General del Departamento Norte de Santander y Secretaría de Educación Departamental. El acta de elección debe ser firmada por el rector y el docente líder del proceso.

El contralor estudiantil debe elegirse el mismo día de las elecciones para Personero Estudiantil, con el fin de acentuar la fiesta de la democracia escolar; articulando y dándole fuerza al gobierno escolar.

CONDICIONES PARA SER CONTRALOR

- a. Estar debidamente matriculado
- b. Observar buen rendimiento y comportamiento escolar.
- c. No tener proceso disciplinario (anotaciones negativas en el observador del estudiante).
- d. Tener capacidad de liderazgo.
- e. No pertenecer a otro cuerpo colegiado del plantel.

NUMERAL 14. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Las funciones que debe cumplir son las siguientes:

- a) Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas SABER – ICFES.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE ÁBREGO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JAVIER
Creada mediante Decreto No. 1361 de octubre 05 de 2021
NIT: 900034007-2 DANE: 254003000526



MANUAL DE FUNCIONES INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JAVIER

- b) Exigir la participación de todos los estudiantes en las pruebas de competencias y de estado.
- c) Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas organizadas por el Centro Educativo.
- d) Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos.
- e) Promover actividades de formación de los padres de familia, y mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y en especial a las de promover los derechos del niño.
- f) Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concentración entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g) Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley.
- h) Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del Establecimiento Educativo.
- i) Elegir al padre de familia que participara en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el decreto 230 de 2002.

NUMERAL 15. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 1620 de 2013, se reestructura la conformación del comité de convivencia escolar y se ajustan sus funciones. El Comité de Convivencia escolar es un organismo de seguimiento e intervención ante situaciones de convivencia institucional.

INTEGRANTES • El rector de la Institución Educativa, quien lo preside.

- El docente con función de orientación.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- El Personero de los estudiantes.
- El presidente del consejo de padres de familia
- Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA:

Son aquellas que se encuentran en el Artículo 13 de la Ley 1620 DE MARZO 15 DE 2013:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humano, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE ÁBREGO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JAVIER
Creada mediante Decreto No. 1361 de octubre 05 de 2021
NIT: 900034007-2 DANE: 254003000526



MANUAL DE FUNCIONES INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JAVIER

3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral Escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

NUMERAL 16. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Se encarga de analizar los casos persistentes de superación o insuficiencia en la consecución de los logros. Como resultado del análisis, la comisión prescribirá las actividades pedagógicas complementarias y necesarias para superar las deficiencias, estas se realizarán simultáneamente con actividades académicas del curso.

En caso de superación recomendará la promoción anticipada.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE ÁBREGO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JAVIER
Creada mediante Decreto No. 1361 de octubre 05 de 2021
NIT: 900034007-2 DANE: 254003000526



MANUAL DE FUNCIONES INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JAVIER

FUNCIONES

- Analizar casos persistentes de superación e insuficiencia en la consecución de los logros de los educandos.
- Determinar las actividades pedagógicas complementarias que se deben adelantar para superar las insuficiencias.
- Recomendar la promoción anticipada en el caso de superación persistente.
- Velar porque la IER se ajuste a los lineamientos legales y a los del Proyecto Educativo Institucional en lo referente a evaluación.
- Poner diferentes estrategias de capacitación de los docentes en el campo de la evaluación.
- Decidir la promoción de los alumnos de un grado a otro que hayan obtenido los logros previos.
- Decidir la promoción anticipada de los alumnos que demuestren persistentemente la superación de los logros previstos para un determinado grado.
- Determinar la realización de actividades complementarias en las áreas en las cuales se presentan deficiencias.
- Determinar la reprobación de los alumnos según los términos de la legislación escolar y el reglamento interno.

NUMERAL 17. DISPOSICIONES FINALES

Toda modificación al presente Manual de Funciones será estudiada y aprobada por el consejo directivo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Ábrego a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

ORIGINAL FIRMADO REPOSA EN EL ARCHIVO INSTITUCIONAL